

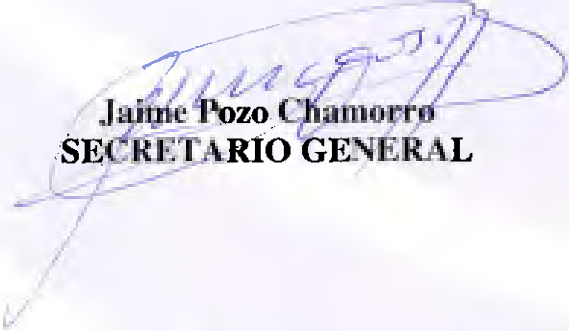


**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0007-17-CN**, consulta remitida por Segundo Javier Martínez Lara, Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales del cantón Santo Domingo, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la constitucionalidad de la resolución Nro. 01-2013, expedida por el CONSEP (hoy Secretaria Técnica de Drogas), publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 019 de 20 de junio del 2013, que tiene sintonía con el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, (cantidades establecidas para ser consideradas tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización), dentro del juicio de acción penal pública Nro. 01187-2017, seguida por la Fiscalía Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en contra de Jixon Antonio Loor Morales, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 11 de julio de 2017


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos 0021-16-IN, 0010-16-CN que se encuentra en sustanciación y 0002-17-CN que se encuentra en sala de admisión